De: Lesly Yuliana Angarita Uribe
A: Yamile Lozano Rangel
Asunto: RV: Respuesta Ciudadana 68-9-2025-005716 No. 7-2025-087912
Fecha: martes, 11 de marzo de 2025 3:13:59 p. m.
Archivos adjuntos: ATT00001.bmp
R.E.(FRM) - 68-9-2025-005716-(68)- SERGIO FABIAN GUECHA CASTELLANOS RESPUEST.tif

Cordial saludo

De manera atenta envío información

Agradezco su atención

Cordialmente,

De: servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 2:37 p. m.
Para: SERGIOGUECHA@GMAIL.COM
CC: Yadimyr Oswaldo García Reyes <ygarciar@sena.edu.co>; Lesly Yuliana Angarita Uribe <lyangarita@sena.edu.co>
Asunto: Respuesta Ciudadana 68-9-2025-005716 No. 7-2025-087912

Apreciado Sergio Fabian Guecha Castellanos

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2025-087912

Radicado Respuesta	68-9-2025-005716
N.I.S.	2025-01-101673

689545

Málaga

Señor:
SERGIO FABIAN GUECHA CASTELLANOS
C.C. No 1096952769
E-mail: sergioguecha@gmail.com

Asunto: Respuesta Petición Radicado N0. 7-2025-087912 NIS: 2025-01-101673

Respetado señor(a), reciba un cordial saludo,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Atendiendo al oficio con radicado No. 7-2025-087912 del 28 de febrero de 2025, en el cual solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7479962 de 2025, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales de la Formación Profesional Integral, como instructor de carácter temporal por duración definida y/o por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de las acciones formativas para el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media Técnica en la red de Tecnologías de la información, diseño y desarrollo de software, área temática: INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES y demás de su competencia y requerimientos del Centro CATA;” “El motivo de la solicitud es por cambio de domicilio por unidad familiar.” La entidad se permite manifestar lo siguiente.

1. El contrato suscrito corresponde a una Prestación de Servicios, Nro CO1.PCCNTR.7479962 de 2025, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales de la Formación Profesional Integral, como instructor de carácter temporal por duración definida y/o por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de las acciones formativas para el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media Técnica en la red de Tecnologías de la información, diseño y desarrollo de software, área temática: INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES y demás de su competencia y requerimientos del Centro CATA.”

2. El contrato de prestación de servicios se suscriben con personas naturales y jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de una entidad pública y se encuentran condicionados a que sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados y que no cuentan con tales servidores. Esta clase de contrato se encuentra reglamentado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y se caracteriza por “no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración se realiza por el término estrictamente indispensable “. Por cuanto la relación existente entre las partes es de carácter meramente contractual.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo 1602 del Código Civil Colombiana que prevé: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales”.

4. En concordancia con la CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN, del Anexo del Contrato, establece: "Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley."

5. Que en atención a las anteriores consideraciones es jurídicamente procedente dar por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes el contrato de prestación de servicios Nro.

CO1.PCCNTR.7479962 de 2025, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales de la Formación Profesional Integral, como instructor de carácter temporal por duración definida y/o por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de las acciones formativas para el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media Técnica en la red de Tecnologías de la información, diseño y desarrollo de software, área temática: INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES y demás de su competencia y requerimientos del Centro CATA.”

6. Es importante precisar que se hace necesario realizar el proceso de diligenciamiento, recolección de las firmas correspondiente al paz y salvo, actualización de pólizas y demás trámites administrativos a la fecha de la terminación del contrato.

Agradecemos de antemano su disposición y colaboración con los trámites a realizar.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.
Enlace encuesta: https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el (los) requerimiento (s) que nos presenta.

Cordialmente,

Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
+57(1) 6607425 Ext: 74000
Carrera 11 No 13 13 Barrio Ricaurte Málaga Santander

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar
Cargo: Apoyo jurídico de contratación

Atentamente,

Lesly Yuliana Angarita Uribe

Centro Agroempresarial Y Turístico De Los Andes
- Contratista
lyangarita@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:74007
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.